Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0622-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente **N° 2024-048643,** que corre mediante SISTRAD 2.0, con Memorando N° 0136-2024-R-UNJFSC, de fecha 10 de julio de 2024, del Rectorado, sobre emisión de acto resolutivo de Reconocimiento, **felicitación y agradecimiento al Secretario General de la UNJFSC** y Funcionarios del Rectorado, por cumplimiento sobresaliente de funciones y actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;*

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que: *"El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad";*

Que, de la misma forma Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, en este orden de ideas, mediante documento del visto el Titular de la Entidad, ha decidido realizar un justo reconocimiento por el trabajo que viene realizando el servidor público Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera en condición de Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, en el cumplimiento de sus funciones de manera sobresaliente y excepcional;

Que, al haber realizado la evaluación de su desempeño, su identificación institucional con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el excelente cumplimiento de sus funciones con responsabilidad, se ha podido constatar que el Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera ha aportado y/o realizado logros en la mejora de la gestión, dentro de los cuales se puede destacar los siguientes:

- Contribuyó en la gestión y mejora del Sistema de Registro de Grados y Títulos de la UNJFSC.
- Impulsó y contribuyó en la optimización del trámite para la obtención de Grados y Títulos.
- Contribuyó como autor del sistema SISTRAD 2.0 que viene funcionando en la UNJFSC desde enero 2022 a la fecha; con el cual la UNJFSC inicia la gestión mediante expedientes digitales; además de ello participó en la Implementación y contribuyó de la puesta en producción.

Ha contribuido con sus ideas en el desarrollo del sistema SISTRAD 3.0 (actualización del sistema 2.0) y viene contribuyendo en la gestión de su implementación y puesta en producción. De igual manera viene contribuyendo en la implementación de la firma digital; ambos logros y aportes insertan a la Universidad que dirijo en el mundo digital.

- Gestionó, impulsó y viene liderando el proceso de la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Ha contribuido en la implementación con mobiliarios y otros del Archivo Central.
- Impulsó y viene gestionando la expedición de carnets universitarios, y coordinando la información que requiere la SUNEDU vía el sistema SIU.
- Contribuyó y continua en la tarea de la atención de las solicitudes de los accesos a la información con responsabilidad en la permanente búsqueda de cumplimiento de plazos.

Que, estas acciones se deben resaltar, en concordancia con lo señalado en las normas legales anteriormente acotadas, considerándolo como servidor muy valioso para la institución, contribuyendo en la buena marcha de su gestión y desarrollo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por lo expresado en los considerandos precedentes, la referida autoridad en atribución conferida por el artículo 253° numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **EXPRESAR**, el **AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL,** al servidor público Dr. **VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**, en su condición de **SECRETARIO GENERAL** de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en reconocimiento a su excelente desempeño y el cumplimiento de sus funciones de manera sobresaliente y excepcional, considerándose como un servidor muy valioso para la institución, ya que ha venido y viene contribuyendo en la buena marcha y desarrollo de esta Casa Superior de Estudios; en mérito, a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR,** la presente resolución al Dr. **VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**, Secretario General de la UNJFSC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Resolución Rectoral

N°0622-2024-UNJFSC

Huacho, 12 de julio de 2024

Artículo 3°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION RECTORAL N ° 0622-2024-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 16 de Julio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***19***

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
LINARES CABRERA, VICTOR JOSELITO
ARCHIVO
- / STD2445